



RESOLUCIÓN DE SECRETARÍA GENERAL N° 0067 -2022-SUNEDU

Lima, 29 de diciembre de 2022

VISTOS:

El Informe N° 0296-2022-SUNEDU-03-10 de la Oficina de Recursos Humanos y el Informe N° 902-2022-SUNEDU-03-06 de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el artículo 12 de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, se crea la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu con autonomía técnica, funcional, económica, presupuestal y administrativa, para el ejercicio de sus funciones. Tiene naturaleza jurídica de derecho público interno y constituye pliego presupuestal;

Que, de acuerdo con el artículo 128 del Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado mediante Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, el Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) es el instrumento de gestión en donde las entidades establecen los puestos, la valorización de los mismos y el presupuesto asignado a cada uno de ellos;

Que, mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000092-2021-SERVIR-PE, publicada en el Diario Oficial “El Peruano” el 02 de julio de 2021, se formaliza el acuerdo de Consejo Directivo de SERVIR, adoptado en sesión N° 016-2021, mediante el cual se aprobó el Cuadro de Puestos de la Entidad de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria (en adelante, CPE-Sunedu);

Que, conforme al Informe N° 0296-2022-SUNEDU-03-10, la Oficina de Recursos Humanos informó que durante el ejercicio 2022, ha realizado acciones de administración del CPE-Sunedu, las cuales, conforme a lo establecido en el numeral 6.7.6. de la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad” (en adelante, la Directiva), aprobada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 0070-2021-SERVIR-PE, del 14 de abril de 2021, deben ser formalizadas anualmente, como máximo, el 31 de diciembre mediante resolución del(la) titular de la entidad, bajo responsabilidad;

Que, conforme al literal d) del numeral 6.7.1.1. de la Directiva, dichas acciones de administración del CPE-Sunedu no deben afectar a los puestos, las posiciones ni las correspondientes compensaciones económicas establecidas en el Cuadro de Puestos de la Entidad aprobado. En ese sentido, la Oficina de Recursos Humanos realizó las siguientes acciones de administración al CPE-Sunedu:

1. Mediante Resolución Jefatural N° 0001-2022-SUNEDU-03-10, del 13 de enero de 2022, se aprobó el Plan de implementación del CPE-Sunedu, en virtud de la habilitación de



presupuesto para la incorporación del puesto de Jefe/a de la Oficina de Recursos Humanos bajo el Régimen de la Ley N° 30057.

2. Mediante Resolución Jefatural N° 0012-2022-SUNEDU-03-10, del 27 de junio de 2022, se aprobó la actualización del CPE-Sunedu, respecto a la Sección A del Cuadro N° 01, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 01 y el Plan de Implementación para el ejercicio 2022, en virtud de la habilitación de presupuesto para el financiamiento de cinco (05) puestos Directivos, bajo el Régimen de la Ley N° 30057, los cuales son: i) Procurador/a Público/a, ii) Director/a de la Dirección de Licenciamiento, iii) Director/a de la Dirección de Supervisión, iv) Director/a de la Dirección de Documentación e Información Universitaria y Registro de Grados y Títulos y v) Director/a de la Dirección de Fiscalización y Sanción.
3. Mediante Resolución Jefatural N° 0015-2022-SUNEDU-03-10, del 19 de agosto de 2022, se aprobó la actualización del CPE-Sunedu, respecto a la Sección A del Cuadro N° 01, el Resumen Cuantitativo del Cuadro N° 01 y el Plan de Implementación para el ejercicio 2022, en virtud de la habilitación de presupuesto para el financiamiento de cinco (05) puestos Directivos, bajo el Régimen de la Ley N° 30057, los cuales son: i) Jefe/a de la Oficina de Administración, ii) Jefe/a de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, iii) Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones, iv) Jefe/a de la Oficina de Asesoría jurídica y v) Jefe/a de la Oficina de Tecnologías de la Información.
4. Mediante Resolución Jefatural N° 0022-2022-SUNEDU-03-10, del 20 de octubre de 2022, se aprobó la actualización del CPE, respecto a la Sección A del Cuadro N° 01, el Resumen cuantitativo del Cuadro N° 01 y el Registro de Contratación Directa, en virtud de la incorporación del puesto de Director/a de la Dirección de Licenciamiento al régimen del Servicio Civil y del incremento de puestos de Directivos como confianza, en el marco del artículo 29 del Reglamento de la Ley N° 31419.
5. Mediante Resolución Jefatural N° 0026-2022-SUNEDU-03-10, del 12 de diciembre de 2022, se aprobó la actualización del CPE-Sunedu, respecto a la Sección A del Cuadro N° 01, el Resumen cuantitativo del Cuadro N° 01 y la sección de servidores civiles de confianza del Registro de Contratación Directa, en virtud de la designación como confianza de los puestos de Secretario/a General, Jefe/a de la Oficina de Comunicaciones y Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica.

Que, se colige que las acciones de administración efectuadas al CPE-Sunedu por la Oficina de Recursos Humanos, cumplen con los requisitos establecidos en la Directiva, por lo que resulta pertinente su formalización;

Que, de acuerdo con el literal j) del artículo IV del Título Preliminar del Reglamento General de la Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM, para efectos del Sistema Administrativo de Gestión de Recursos Humanos, se entiende que el Titular de la entidad es la máxima autoridad administrativa de una entidad pública; siendo que, de conformidad con el artículo 15 del Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado mediante Decreto



Supremo N° 006-2018-MINEDU, el Secretario(a) General es la máxima autoridad administrativa; en ese orden de ideas, le corresponde aprobar la formalización de las acciones efectuadas por la Oficina de Recursos Humanos al CPE de la Sunedu durante el ejercicio 2022;

Con el visado de la Oficina de Recursos Humanos y de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil; la Ley N° 30220, Ley Universitaria; el Reglamento de Organización y Funciones de la Sunedu, aprobado por Decreto Supremo N° 012-2014-MINEDU, modificado por Decreto Supremo N° 006-2018-MINEDU; el Reglamento General de la Ley N° 30057, Ley del Servicio Civil, aprobado por Decreto Supremo N° 040-2014-PCM; y, la Directiva N° 003-2021-SERVIR-GDSRH “Elaboración del Cuadro de Puestos de la Entidad”, aprobada por Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 000070-2021-SERVIR-PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la formalización de las acciones de administración efectuadas por la Oficina de Recursos Humanos al Cuadro de Puestos de la Entidad (CPE) de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – Sunedu efectuadas mediante:

1. Resolución Jefatural N° 0001-2022-SUNEDU-03-10, del 13 de enero de 2022.
2. Resolución Jefatural N° 0012-2022-SUNEDU-03-10, del 27 de junio de 2022.
3. Resolución Jefatural N° 0015-2022-SUNEDU-03-10, del 19 de agosto de 2022.
4. Resolución Jefatural N° 0022-2022-SUNEDU-03-10, del 20 de octubre de 2022.
5. Resolución Jefatural N° 0026-2022-SUNEDU-03-10, del 12 de diciembre de 2022.

Artículo 2.- Encargar a la Oficina de Comunicaciones la publicación en el Portal Institucional (www.sunedu.gob.pe) y a la Oficina de Tecnologías de la Información en el Portal de Transparencia Estándar de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria - Sunedu.

Regístrese y comuníquese.

Documento firmado digitalmente
Mónica María Díaz García
Secretaria General
Superintendencia Nacional de Educación
Superior Universitaria - SUNEDU